

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.141

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución No. 598 de 23 de Octubre de 1946, por la cual se declara resuelto un contrato.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 1164, 1165, 1167 y 1168 de Julio de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Sección Administrativa

Resolución No. 895 de 29 de Octubre de 1946, por el cual se acepta una renuncia.

Solicitudes, patentes, traspaños y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 285 de 13 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 236 de 22 de Octubre de 1946, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

Intersectoria Nacional de Precios

Decreto No. 17 de 31 de Octubre de 1946, por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto No. 6 de 1946.

Avias y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARASE RESUELTO UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 598

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 598.—Panamá, 23 de Octubre de 1946.

Mediante memorial fechado el 15 de Septiembre próximo pasado, solicitan los señores Gumer-sindo Montenegro y Demetrio Decerega, arrendatarios de la finca de la Nación conocida con el nombre de "RANCHO LAS TABLAS", que se declare resuelto el respectivo contrato de arrendamiento en vista de que no pueden utilizar esa finca para el fin a que la destinaban.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Declarar resuelto el Contrato N° 14, de 28 de Febrero de 1946, celebrado por conducto de este Ministerio.

Es entendido que los arrendatarios quedan obligados a pagar el precio del arrendamiento hasta el 31 de Octubre en curso, y devolver la finca a la Nación en esa fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 1164

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1164.—Panamá, 23 de Julio de 1946.

Vistos:

Ha subido a esta superioridad, en grado de consulta, la Resolución N° 74, fechada el 26 de Ju-

nio del corriente año, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual declara que el señor Luis Martín Muñoz, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 29-24 y sus menores hijas Petra y Luisa Marín, tienen derecho a que se les expida título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno baldío nacional denominado "El Floral", ubicado en el Distrito de Ocuí, con una extensión superficial de diez y siete hectáreas, cinco mil novecientos ochentid-cuatro metros cuadrados (17. Hts. 5984 m²).

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, Camino de la Raya a el Pilón y terreno de Bienvenida C. de Muñoz y de Eulogio Torres; Sur, Zanja de los Muertos; Este, Camino de la Raya a El Pilón y terreno de Celestino Campos; y Oeste, Quebrada El Patal y terreno de Bienvenida C. de Muñoz y de Eulogio Torres.

El terreno ha sido distribuido en la siguiente proporción:

Para Luis Marín Muñoz, Jefe de familia	7 hts. 5984 m2.
Para Petra y Luisa Marín, menores de edad, 5 hts. c'	10 "
Total	17 hts. 5984 m2.

Según las pruebas del expediente, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero.

La solicitud, basada en lo que preceptúa el Art. 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, es legal y su procedimiento es correcto. Por tanto, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

M. S. Quintero E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1165

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1165.—Panamá, 26 de Julio de 1946.

Vistos:

Ha subido a esta Superioridad, en consulta, la Resolución N° 52, de 20 de Junio del año en curso, expedida por el Gobernador de Los Santos, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por medio de la cual se habilita a título de venta, el título de propiedad gratuito, del globo de terreno denominado "La Hacienda", ubicado en el Distrito de Las Tablas, con una extensión superficial de tres hectáreas, siete mil cuatrocientos cinco metros cuadrados (3 Hts. 7405 m2.), que le fue adjudicado al señor Robustiano Vergara, panameño, mayor de edad, divorciado, educador, portador de la Cédula de Identidad Personal número 34-1251, mediante la Escritura Pública N° 10, del Circuito Provincial de Los Santos, fechada el 9 de Febrero de 1938, inscrita en el Registro Público como Finca N° 2144, Tomo 332, Folio 204, de la Sección de Los Santos, agregada al expediente.

Los linderos del terreno aludido son los siguientes: Norte, camino de la Quebrada El Charcón; Sur, terreno de José de la C. Vergara y José de la R. Cedeño; Este, terreno de José de la R. Cedeño y Oeste, camino de La Palma a Paritilla.

El interesado, por intermedio de su apoderado legal, señor Gerardino A. de León, canceló el valor del terreno, de acuerdo con el Artículo 7° de la Ley 137 de 1923, a razón de B/. 5.00 la hectárea o fracción de hectárea.

Este negocio se ha tramitado de acuerdo con las leyes que regulan la materia.

Por las razones expuestas, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y

Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición de la escritura pública que declara la habilitación del título de propiedad, por compra, sobre el terreno denominado "LA HACIENDA", ubicado en el Distrito de Las Tablas, a favor del señor Robustiano Vergara, de generales expresadas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

M. S. Quintero E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1167

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1167.—Panamá, 26 de Julio de 1946.

Vistos:

Considera este Despacho la Resolución N° 64, fechada el 31 de Mayo del corriente año, expedida por el Gobernador de Herrera, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, recaída a la solicitud de los señores Samuel Anastasio Villarreal, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 28-7215 y Clementina Obaldia de Villarreal, mayor de edad, panameña, casada, en sus propios nombres y en el de sus menores hijos Angela Estela, Samuel Augusto y Mireya Elisa Villarreal, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "SAMISTELA", ubicado en el Distrito de Santa María, con una extensión superficial de una hectárea, cinco mil ochocientos treinta y un metros cuadrados (1 Ht. 5831 mc.) cuya adjudicación se pide a título de venta.

Los linderos del terreno aludido son los siguientes: Norte, predio ocupado por Pantaleón Pérez, hoy de Rogelio Vásquez y la Carretera Nacional; Sur, sabanas, hoy terrenos de propiedad de los herederos de José María Goytia o de Juan Bring Jr.; Este, terreno de Rogelio Vásquez y David de Gracia y Oeste, lote ocupado por Sacarias Villarreal o Concepción López.

Según las pruebas aportadas al expediente, el globo de terreno en referencia es de los adjudicables y con su adjudicación no se perjudican derechos preferentes de terceros.

Los interesados pagaron como valor del terreno la suma de B/. 6.00, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 52 de 1938.

La solicitud ha sido tramitada de acuerdo con las Leyes que rigen la materia. Por tanto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la

expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, quienes deberán cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 1168

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1168.—Panamá, 26 de Julio de 1946.

Vistos:

Considera este Despacho la Resolución Nº 78, dictada por el Gobernador de Herrera en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por la cual declara que el señor Alfredo Sosa, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 32-494 y sus menores hijas Mercedes y Magdalena Sosa tienen derecho a que se les extienda el título de plena propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "GUARUMITO", ubicado en el Distrito de Santa María.

La superficie del globo de terreno mencionado es de doce hectáreas, mil ciento sesenta metros cuadrados (12 Hts. 1160 m2.) y está comprendido dentro de los siguiente linderos: Norte, terreno de Salomé Ortega, Saturnino Ramos, y Alfredo Sosa; Sur, terreno de Agapito Sosa; Este, camino de los Güilichiches a la Carretera Nacional y Oeste, terrenos de Rogelio Jiménez y Saturnino Ramos.

El reparto se hace en la siguiente proporción a petición del solicitante:

Para Alfredo Sosa, jefe de familia	2 Hts. 1160 m2
Para Mercedes Sosa, menor	5 "
Para Magdalena Sosa, menor	5 "

Total	12 " 1160 m2.
-----------------	---------------

Al hacerse un cuidadoso estudio de lo que consta en el expediente respectivo, se observa que han sido subsanados los errores anotados en diligencias de 21 de Marzo y 25 de Mayo del corriente año.

En vista, pues, de que en las diligencias que anteceden se han cumplido todos los requisitos de Ley, y que basta antes de dictarse esta Resolución nadie ha presentado oposición a la presente adjudicación; que los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que otorga el artículo 161 del Código Fiscal y que con la adjudicación del mencionado terreno no se perjudican derechos de terceros, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 885

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección Administrativa.—Resuelto número 885.—Panamá, 29 de Octubre de 1946.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelesísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rafael Grajales R., Director del Fomento Agrícola de Los Santos, en escrito del 25 de los corrientes presenta renuncia a partir del 1 de Noviembre del año en curso,

RESUELVE:

Acéptase al señor Grajales R., la renuncia de que se hace mérito y se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación en el cargo que dimite.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, ARISTIDES ROMERO...

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

El que suscribe, José Santander Alvarado, varón, mayor de edad, panameño y de este vecindario, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-10135, en mi propio nombre, con todo respeto solicito del Despacho a su digno cargo el registro del nombre comercial OFICINA DE INFORMACION COMERCIAL para distinguir y

amparar mi establecimiento ubicado en la calle Carlos A. Mendoza N° 92 de esta ciudad y a la vez usar dicho nombre en propaganda, etiquetas, embases y en papel timbrado de dicha oficina.

Tengo patente comercial de segunda clase desde el 20 de Agosto de 1942, distinguida con el N° 2203, expedida por dicho Ministerio e inscrita al tomo N° 123, folio 66 de Personas Mercantil del Registro Público y en dicha patente se hace constar que el nombre de mi establecimiento es el de OFICINA DE INFORMACION COMERCIAL, que he venido usando desde hace más de cuatro años.

Pido pues al Despacho que de acuerdo con lo que preceptúa el Decreto N° 1 de 1939 ordene dicho registro, previo el pago de los derechos correspondiente y la publicación en la Gaceta Oficial.

Para que me represente en esta actuación, designo apoderado al Licenciado Don Pedro Moreno Correa, mayor, panameño, abogado y de este vecindario, con oficina en Plaza de Francia N° 4 de esta Ciudad, quien firma para aceptar y reafirmar.

Panamá, 16 de Septiembre de 1946.

P. Moreno Correa. José Santander Alvarado.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Société D' Etudes et D' Expansion de la Parfumerie de Luxe, sociedad anónima domiciliada en París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra o denominación Futur, para distinguir y amparar productos de perfumería en general.

FUTUR

La marca se usa generalmente como aparece en los facsímiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro en el lugar de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto fiscal, y seis facsímiles de la marca. No se acompaña elisé, porque la marca consiste en una simple palabra o denominación, sin nada especial en ella. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 24 de Julio de 1946.

E. Jaramilla Ariles.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 28 de Septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 235
(DE 15 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Rosario Ospino Taquigrafa de 1ª Categoría en el Retiro de Matías Hernández, en remplazo del señor Hernán Ramírez Chacón, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO Y SE LLENA LA VACANTE

DECRETO NUMERO 236
(DE 22 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Enfermera y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Enfermera Jefe de Servicio recaído en la señora Isabel G. de Ureña, asignada a Concepción, Provincia de Chiriquí, mediante Decreto N° 54 de 1º de Septiembre de 1945 y nombrase en su remplazo a Parella Castillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

Interventoría Nacional de Precios**MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 17
(DE 31 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se modifica el Artículo 2º del
Decreto Nº 6 de 1946.

El Interventor Nacional de Precios,
en uso de sus facultades legales y con aprobación
de la Junta de Ajustes,

DECRETA:

Artículo 1º Establécense para las ciudades de Panamá y Colón y corregimientos adyacentes a ambas ciudades el precio máximo de venta de las *Pastos Alimenticias de Fabricación Nacional*, al por mayor en B/. 0.14 ½ la libra y al por menor en B/. 0.17 ½ la libra.

Artículo 2º Este decreto entrará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán penados de acuerdo con la Ley Nº 8 de 3 de Julio de 1946.

Artículo 4º Este decreto modifica el artículo 2º del Decreto Nº 6 de 1946.

Dado en Panamá, a los treintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Interventor Nacional de Precios,

CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario,

Ascanio Carles.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE LICITACION**

Suministro de Timbres para licencias nacionales

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Jefe de Materiales y Compras, el día dos de Diciembre de 1946, a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

JEFE DE MATERIALES Y COMPRAS,
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, 31 de Octubre de 1946.
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado 2º del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en la solicitud formulada por la señora Honorina Lyons de de la Guardia para que se le conceda autorización judicial para la venta de un bien perteneciente a sus menores hijos y a ella, mediante resolución de treintidós de octubre del año en curso, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate voluntario de la finca número 9,886, inscrita al folio 16, tomo 298, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado en el plano con los números 9 y 10, situado en el lugar llamado "Parque Lefevre" en Las Sabanas, de esta ciudad. Líderes: Norte y Sur, lotes números 8 y 11, respectivamente; Este, la Calle Primera; y Oeste, terreno de Carlos Palacios y otras. Medidas: 50 metros por cada uno de sus lados Norte y Sur, y 45 metros por cada uno de sus lados Este y Oeste, o sea una superficie de 2,250 metros cuadrados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento del valor total del bien y servirá de base para el remate la suma de seis mil

setecientos cincuenta balboas (B. 6,750.00) que es el valor que la citada finca tiene, de acuerdo con el concepto de peritos, lo mismo que será oferta admisible la que cubra el total de dicha base.

Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 5 de Noviembre de 1946.

Alfonso J. Ferrer,
Secretario.

L. 23323
(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Construcción de un edificio para oficinas Municipales.

AL PUBLICO SE HACE SABER:

Que se ha señalado las once de la mañana del día treinta (30) del mes de Noviembre para abrir los sobres que contengan las propuestas para la construcción de un edificio para oficinas municipales en el lote de terreno situado en la esquina que forman las calles "B" y 24 Oeste.

Para ser postor precisa dar una fianza de quiebra que será del quince por ciento (15%) del valor de la propuesta. Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Auditoria Provincial mediante el depósito de la suma de B. 25.00, suma que perderá el interesado si dentro del plazo de cuatro días después de efectuada la licitación no efectuare la devolución de los mismos.

Panamá, 19 de Noviembre de 1946.

EL TESORERO PROVINCIAL.

(Segunda publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Nº 2429 de 28 de Octubre de 1946, adicionada con la Nº 2470, de 1º de Noviembre de 1946, ambas de la Notaría a su cargo, las señoras Graciela Gasteazoro de Moreno y Julie Ann Asparren de Pahn, mujeres, mayores de edad, casadas, panameñas y vecinas de esta ciudad, constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada "Gasteazoro & Asparren, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital de B. 4,000.00, del cual corresponde a la primera (B. 2,700.00) y a la segunda B. 1,300.00;

Que los objetos y fines de la sociedad son dedicarse al negocio de salón de belleza, incluyendo peinados, cortes de cabello y demás tratamientos de belleza y tocador, así como a venta de artículos de tocador y artículos similares o afines;

Comprar, vender, permutar y en cualquier otra forma negociar con toda clase de artículos de tocador, maquinaria, utensilios, etcetera, relacionados con el negocio de salón de belleza o negocios afines o similares, pudiendo hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y el uso de la firma social están a cargo de ambas socias y únicamente en el caso de ausencia temporal de una de ellas podrá la otra hacer uso de la firma social.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero (1º) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 23122
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito,

HACE SABER:

En el juicio de sucesión intestada de Guillermina Vasquez Cossio de Núñez, se ha dictado el siguiente auto:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:
En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez del Cir-

cuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida se llamó Guillermina Vázquez Cossio de Núñez, desde el día primero de diciembre de mil novecientos veintidós, en que ocurrió su fallecimiento en el distrito de Calobre, comprensión de este Circuito Judicial;

Segundo: Que son sus legítimos herederos, sin perjuicio de terceros, el cónyuge sobreviviente Germán Núñez Martín, y los descendientes legítimos María Inés Núñez Vázquez, Dionisio Antonio Núñez Vázquez, Teresa Núñez Vázquez y Guillermina Eloida Núñez Vázquez.

Tercero: Que todo el que se considere con algún interés en la referida sucesión, puede presentarse al Tribunal a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 1601 del Código Judicial, fíjese y publíquese los correspondientes edictos emplazatorios.

Notifíquese y cópiese.—M. J. Gutiérrez.—El Secretario.—M. Guillén.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que tenga algún interés en la referida sucesión lo haga valer en tiempo oportuno, a cuyo efecto se le emplaza por medio del presente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días hábiles; copia del cual se le entrega a los herederos para su publicación por tres (3) veces como lo tiene establecido la citada disposición.

Santiago, 23 de Octubre de 1946.

El Juez del Circuito,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

L. 6130

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alonso Huerta Ríos, varón, mayor, soltero, nacido en Pesé y residente en Chitré, en donde se bautizó, cedula N° 18-1740; ha solicitado de este Tribunal que, mediante la tramitación correspondiente, teniendo como parte al Ministerio Público, se declare que su verdadero nombre lo sea el antes expresado y no el de José Ríos.

Por tanto, en cumplimiento del artículo 100 del Decreto N° 17 de 1914, que reglamenta el Registro Civil, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copia de él se entrega al interesado para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala perentorio término de sesenta días contados desde la fecha de la primera publicación, hoy dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez de la mañana,

El Juez,

J. SANCHEZ.

El Secretario,

L. 1708

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, cita y llama a Lio Young Kom, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse del fallo proferido en segunda instancia por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Wam Kam Hen, fallo que en su parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Septiembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Como se trata de reo ausente, el inferior dará cumplimiento a las exigencias del artículo 2349 del Código Judicial en cuanto se refiere a la notificación de este fallo.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Rubén D. Córdoba.—T. R. de la Barrera, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Lio Young Kom, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el art. 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden político y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Young Kom, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 25

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Fernando Arnold Lang o Bernardo Henríquez, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de proceder que se ha dictado en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, auto que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites de reo ausente contra Fernando Arnold Lang o Bernardo Henríquez, de generales desconocidas, por el delito genérico de hurto o sea por infracción del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y ordena su detención.

Notifíquese por edicto o personalmente este auto encausatorio al procesado para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Notifíquese, cópiese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—El Secretario. (fdo.) J. Bernard."

Quedan advertidos, pues, todos los habitantes de la República, de la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero del emplazado Lang o Henríquez, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido llamado a responder en juicio criminal, salvo las excepciones de que trata el art. 2008 del Código de Procedimientos.

Excítase a las autoridades del orden político y judicial para que capturen o hagan capturar al procesado, y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Por lo tanto, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde del día quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ORDENA la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 6 de Noviembre de 1946.

CUADRO Nº 555 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Sewing Mach. Rubio Rodríguez Ltd., máquina hacer ojales completas 3 bultos de Nueva York por	857
José María Álvarez, zapatos de baby 1 bulto de Habana por	444
José Caballero Álvarez, relojes de metal para pulso 1 bulto de Nueva York por	5.750
Manuel Calderón, vidrio pulir (plate glass) 3 bultos de Nueva York por	748
R. Lloyd, madera usada 1 lote por	19
La Importadora Selecta, hebillas de acero niqueladas para zapatos 2 bultos de Nueva York por	238
Cercoaración de Ingeniería, vidrios para ventanas 2 bultos de Nueva York por	875
Ferriteria Tam, granillos de marcar: serruchos de mano; etc., 1 bulto de Nueva York por	131
Almacén Angelini, whisky Special Vat, 100 bultos de Glasgow por	886
Panamá, Auto S. A., limpiador líquido para autos 5 bultos de Nueva York por	31
Panamá, Auto S. A., grúas mecánicas 3 bultos de Nueva York por	128
Panamá, Auto S. A., Bantas de caucho para autos 70 bultos de Nueva York por	-2.204

CUADRO Nº 556 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1946

Almacenes 25 Centavos, ornamentos para armillería La Europa, bisagras de latón 1 bulto de Nueva York por	247
Almacén 25 Centavos, artículos de aluminio para cocina, etc., 28 bultos de Nueva York por	
Eusebio González S. A., estufas a kerosene 4 bultos de Nueva York por	200
Ferriteria Internacional S. A., utensilios de acero para cocina; etc., 7 bultos de Nueva York por	285
Almacenes 25 Centavos, jabón de tocador; jabón en escumas Rinsó 160 bultos de Nueva York por	525
Almacenes 25 Centavos, estufas de kerosene 8 bultos de Nueva York por	381
Miranda Hermanos tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por	998
Eugenio Chen, fundas de algodón para almohadas 1 bulto de Nueva York por	132
Wolf Karachik, telas de algodón; dril de algodón; etc., 10 bultos de Buenaventura por ..	4.946
La Opera Blanca y Ordas C ^o , Ltd., camisas de algodón para jóvenes 1 bulto de Nueva York por	250
Estación García, harina de trigo marca Rey del Norte 350 bultos de Nueva York por ..	1.421
Rodolfo Moreno y C ^o , frajoles 50 bultos de San Antonio por	1.194
Amador Fraguella, juguetes plásticos; juguetes de goma 21 bultos de Nueva York por ..	533
Isidro Brandon y Bros., aceite comestible 23 bultos de Nueva York por	148
Mario Galindo y C ^o , accesorios de latón cremado para plomería 1 bulto de Nueva York por ..	97
B. L. Levy, relojes despertadores 9 bultos de Nueva York por	864
B. L. Levy, tabletas de leche de magnesita 50 bultos de Nueva York por	1.263
Distribuidora Centro Americana, películas	

cinematográficas 1 bulto de Nueva York por ..	229
La Importadora S. A., palanganas de hojalata 27 bultos de Nueva York por	65
Cardoze y Lindo S. A., 100 pies de cadena de hierro 1 bulto de Nueva York por	28
Soc. Anónima J. Canavaggio, harina de trigo 600 bultos de Nueva Orleans por	3.176
Baigelman Guelrud e Hijo C ^o Ltda., telas de rayón 2 bultos de Nueva York por	797
Baigelman Guelrud e Hijo C ^o Ltda., telas de rayón 2 bultos de Nueva York por	925
Eugenio Chen, utensilios de acero para cocina etc., 18 bultos de Nueva York por ...	348
A. Domínguez y Hno., franela de algodón; generos de algodón; etc., 5 bultos de Nueva York por	2.088
Lazare Hassin (Novedades Casa Blanca), pelotas sólidas de caucho; etc., 17 bultos de Nueva York por	222
Lazare Hassin, telas de algodón (dril) 2 bultos de Nueva York por	962
Lazare Hassin, telas de rayón 4 bultos de Nueva York por	1.561
S. A. Kito Chen S. A., frutas en conserva; espinacas en latas; etc., 70 bultos de Nueva York por	177
Cia. Kito Chen S. A., velas; vasos de vidrio 34 bultos de Nueva York por	391
Cia. General de Construcciones, herramientas para agricultura; etc., 171 bultos de Habana por	3.582
La Importadora S. A., jamón 25 bultos de Nueva York por	173
La Importadora S. A., mayonesa 100 bultos de Nueva York por	396
F. E. Escoffery, tubería de acero galv. accesorios para inodoros etc., 67 bultos de Nueva York por	567
Mario Galindo Cia., pernos con tuercas hexagonales de hierro 5 bultos de Nueva York por ..	50
Corp. American Supply C ^o , pitillos de papel parafinados 5 bultos de Nueva York por	48
Corp. American Supply C ^o , servilletas de papel 25 bultos de Nueva York por	275
Inversiones Generales S. A., radios para autos 17 bultos de Nueva York por	3.114
Maria H. de Anguizola, esencia imitación durazno, rosas, fresa etc., 1 bulto de Nueva York por	56
José Hanono, driles de algodón 3 bultos de Nueva York por	1.010
Aristides Romero, vegetales mezclados, espinacas, peti pois etc., 300 bultos de Nueva York por	993
Félix B. Maduro S. A., perfumes finos 2 bultos de El Havre por	390
Motores Colpan S. A., repuestos para autos 40 bultos de Nueva York por	1.328
Edward Smith, cemento 35 bultos por	51
Domínguez y Richa Cia. Ltd., tejidos de seda artificial 1 bulto de Nueva York por	833
Lazare Hassin Noned Casa Blanca, utensilios de acero, coladores etc., 5 bultos de Nueva Orleans por	481
Moisés Mizrachí, cueros de alg. y de rayón, sostenes de rayón etc., 1 bulto de Nueva York por	912
Exp. Cia. Alfaro S. A., cámaras de goma y aire, Bantas de goma para autos 64 bultos de Nueva York por	399
Mariano Arosemena Cia. mayonesa 100 bultos de Nueva York por	396

Moisés Mizrahi, encajes 1 bulto de Nueva York por	533	señoras 6 bultos de Guayaquil por	360
Panamá American, matrices de papel para máquinas de imprenta 2 bultos de Nueva York por	145	Casa Sport S. A., instrumentos musicales de caña 1 bulto de Guayaquil por	2
Ferretería Shanghai, cocinas de kerosene completas 2 bultos de Nueva York por	95	Panagiotis Perea, harina de trigo 500 bultos de Nueva York por	2.055
Lazare Hassin, velas 50 bultos de Nueva York por	304	Jade Rhodora, arts. usados personal auto Hudson Coupe 4 bultos de Los Angeles	1.100
William Niemann, alambre de cerca 6 bultos de Nueva York por	103	Cia. Cynos S. A., vino de champaña Sec. 30 bultos de El Havre por	720
El Corte Inglés S. A., estante de metal, pedestales, banco de madera etc., 7 bultos de Nueva York por	1.075	Cia. Cynos S. A., vino de champaña sec. 5 bultos de El Havre por	129
Alejandro Yuen, fundas de algodón para almohadas 1 bulto de Nueva York por	119	Corp. Pmá Importadora Especialidades, jabón sintético en polvo 7 bultos de Nueva York por	391
Robert A. George, postes para cercas 12 bultos de Nueva York por	29	Ingeniería Amado S. A., serruchos de mano y niveladores bolsillo 1 bulto de Nueva York por	166
Mario Galindo Cº, planchas de acero galv. 6 bultos de Nueva York por	657	Tivoli Radios S. A., radios 50 bultos de Nueva York por	1.655
Tomás H. Jácome, horquillas para el pelo 5 bultos de Nueva York por	208	Cia. Industrial y Comercial S. A., oxígeno 2 cilindros por	60
The Office Service Cº, máquinas de escribir royal 5 bultos de Nueva York por	474	Tivoli Radios S. A., radios 2 bultos de Nueva Orleans por	239
Llaurado P. Hnos., ferretería 1 bulto de Nueva York por	197	The Wholesale Tire y Sup. Cº, Ltd., rivetes para guardafangos etc., 3 bultos de Nueva York por	115
Sarah Harari, calzado de cuero para señora y hombres, sandalias etc., 2 bultos de Nueva York por	1.171	Vilá Hnos Ltda., sopa deshidratada de pollo 500 bultos de Nueva York por	2.800
Farmacia Lombardo, jabón de tocador, pasta dental, polvos talco etc., 18 bultos de Nueva York por	318	Icaza Cº Ltda., descascaradoras de arroz 7 bultos de Nueva York por	965
García Ltda., harina de trigo 1.000 bultos de Nueva York por	5.550	Esso Standard Oil Cº S. A., cargas para extinguidores, bombas engras' etc., 17 bultos de Nueva York por	1.283
Pinturas Panamá, S. A., diluyente para lacas 17 bultos de San Francisco por	175	Octavio A. de Icaza, leche en polvo descremada 25 bultos de San Francisco por	1.000
Cervecería Nacional S. A., harina de arroz pulverizado 2.300 bultos de Guayaquil por	11.960	Farmacia International S. A., pasta dental y brillantina 4 bultos de Nueva York por	146
Lindo y Maduro S. A., cartones para montar fotografías 3 bultos de Nueva York por	684	Pan American Agencies S. A., antenas para radio y estera para autos 3 bultos de Nueva York por	83
Constructora Martinz S. A., piezas rep. engrasadora, ranuradora etc., 324 bultos de Los Angeles por	885	Herrera y Franco S. A., aparatos de radio receptores 2 bultos de Nueva York por	891
Rodríguez y Monteza Cia., Ltda., arts. de vidrio, juegos de cubiertos plateados 4 bultos de Nueva Orleans por	149	Casa Chen, levadura en polvo 70 bultos de Nueva York por	356
I. L. Maduro Jr. S. A., papel para envolver y bolsas de papel 30 bultos de Nueva York por	366	José I. de Salas, gallinas vivas 8 bultos de San Juan del Sur por	277
Cia. Avila S. A., batería de aluminio para cocina 7 bultos de Nueva York por	442	R. Halphen Pitti, levadura en polvo 35 bultos de Nueva York por	159
I. L. Maduro Jr. S. A., polveras de cuero de cocodrilo 1 bulto de Los Angeles por	1.231	A. Ferrer Cº, ampollas, tabletas medicinal, jabones noko 1 bulto de Nueva York por	150
Luis E. Uribe, leche seca desnatada y similar la Klim 36 bultos de Nueva York por	820	A. Ferrer Cº, semillas de linaza y borax en cristales 2 bultos de Nueva York por	35
Gambotti y Pérez, ruedas de amolar con su armazón 2 bultos de Nueva York por	120	Casa Chen, cepillos para lavar ropa 125 bultos de Nueva York por	379
Raimundo Ortega Vieto, telas de gabardina para confección de pantalones 4 bultos de Nueva York por	1.858	Peicher y Kardonski, tejidos de rayón y lana 2 bultos de Nueva York por	2.684
Almacén 25 Centavos, loción Tres Flores; polvos de talco; etc., 9 bultos de Nueva York por	901	José M. Herrera G., cuenta gota de vidrio y preserv. "latex" 2 bultos de Nueva York por	85
Casa Chen, tinta para escribir 40 bultos de Nueva York por	217	Farmacia Panameña, crema desodorante, dental, sal hepática etc., 12 bultos de Nueva York por	276
Samuel Friedman Inc., pantalones, vestidos, trajes de casimir 1 bulto de Nueva York por	371	James A. Green, madera usada 500 bultos por	6
Casa Chen, jamonada y jamón del diablo 59 bultos de Nueva York por	301	Gambotti y Pérez, sierras de acero, soldadura de hierro etc., 5 bultos de Nueva York por	821
Villanueva y Tejeira Cia., cartón aislante para construcciones 145 bultos de Nueva York por	1.802	Almacén Enrique S. A., pasteles de frejoles, tinta china etc., 17 bultos de San Francisco por	836
Villanueva y Tejeira Cia., cartón aislante para construcciones 171 bultos de Nueva York por	1.824	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, cable eléc. 2.000 bultos por	2.660
		Cia. Panameña de Fuerza y Luz, aisladores eléc. repuestos compresor de aire etc., 12 bultos de Nueva York por	257
		Cia. Panameña de Fuerza y Luz, soldaduras, pintura roja, clavos etc., 7 bultos de Nueva York por	403
		Cia. Panameña de Fuerza y Luz, cañones chevroletdbal600-517; 100509 2 bultos de Nueva York por	2.164
		Horna Hnos., brillantina, polvos talco y de arroz, 10 bultos de Nueva York por	524
		Horna Hnos., brillantina, polvos de talco y de arroz 11 bultos de Nueva York por	611
		Casa Ah Fú S. A., estufas de kerosin 6 bultos de Nueva York por	286

CUADRO Nº 537 DE 18 SE SEPTIEMBRE DE 1946

Halman y Sons Ltda., llaves eléctricas; bombillos eléctricos; etc., 37 bultos de Nueva York
 Villanueva y Tejeira Cº Ltda., herramientas mecánicas de artesanos 1 bulto de Nueva York por
 Casa Sport S. A., zapatillas de cuero para